

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2015.

**SEÑOR**

**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA.**

**OSWALDO DAVID RODRIGUEZ FRANCO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1305736199 y accionista de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, en el Expediente N° 122781 constante en esta dependencia estatal, ante usted concurre para expresamente declarar libre y voluntariamente lo siguiente:

1. Según la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el 26 de enero del 2006; aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución N° 06.G.II.0000982 de 9 de febrero del 2006; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de abril del 2006, en su cláusula **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**, se estipula textualmente lo siguiente:

“El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Las acciones estarán numeradas del CERO CERO UNO a la OCHOCIENTAS.” (Sic);

2. En el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el 4 de septiembre del año 2015, se celebró la **ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, donde se trataron los siguientes puntos:- **PRIMERO:** Ingreso de un nuevo accionista; **SEGUNDO:** Salida o renuncia de otros accionistas; **TERCERO:** Autorización para cesión de acciones entre socios; y, **CUARTO:** Nueva conformación de la Compañía y estabilidad de su representante legal, como consta detalladamente en el facsímil de dicha acta que se adjunta a esta solicitud; y,

3. En la nómina de accionistas de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN**

Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el suscrito compareciente y peticionario consto como propietario de **una (1) acción ordinaria y nominativa de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO**, lo que equivale a mi parte del capital social de la misma Compañía, como consta en la certificación correspondiente.

Con lo expuesto clara y concretamente, amparándome en lo pertinentemente dispuesto por la Ley de Compañías y los Códigos Sustantivo y Adjetivo de lo Civil, y mediante el presente libelo, en forma libre y voluntaria, el suscrito compareciente y peticionario, **OSWALDO DAVID RODRIGUEZ FRANCO**, cedo a favor del señor **WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**, sesenta y una (1) acción ordinaria y nominativa de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1.00), que corresponden a mi parte del capital social de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, y conforme lo pertinentemente dispuesto por las leyes civiles y societarias que nos rigen, en cuanto a transferencias de acciones en compañías anónimas.

Es Legal, etc....

  
**OSWALDO DAVID RODRIGUEZ FRANCO**  
C. C. N° 1305736199  
CEDENTE

  
**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**  
C. C. N° 1305735233  
CESIONARIO

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2015.

**SEÑOR**

**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA.**

**LUCAS HUMBERTO VERA ASENCIO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 0909302762 y accionista de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, en el Expediente N° 122781 constante en esta dependencia estatal, ante usted concurro para expresamente declarar libre y voluntariamente lo siguiente:

1. Según la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el 26 de enero del 2006; aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución N° 06.G.IJ.0000982 de 9 de febrero del 2006; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de abril del 2006, en su cláusula **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**, se estipula textualmente lo siguiente:

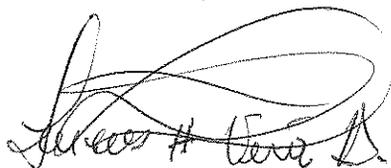
“El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Las acciones estarán numeradas del CERO CERO UNO a la OCHOCIENTAS.” (Sic);

2. En el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el (...) de (...) del año (...), se celebró la **ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, donde se trataron los siguientes puntos:- **PRIMERO:** Ingreso de un nuevo accionista; **SEGUNDO:** Salida o renuncia de otros accionistas; **TERCERO:** Autorización para cesión de acciones entre socios; y, **CUARTO:** Nueva conformación de la Compañía y estabilidad de su representante legal, como consta detalladamente en el facsímil de dicha acta que se adjunta a esta solicitud; y,

3. En la nómina de accionistas de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el suscrito compareciente y peticionario consto como propietario de **sesenta y una (61) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO**, cada una, lo que equivale a mi parte del capital social de la misma Compañía, como consta en la certificación correspondiente.

Con lo expuesto clara y concretamente, amparándome en lo pertinentemente dispuesto por la Ley de Compañías y los Códigos Sustantivo y Adjetivo de lo Civil, y mediante el presente libelo, en forma libre y voluntaria, el suscrito compareciente y peticionario, **LUCAS HUMBERTO VERA ASECIO**, cedo a favor del señor **WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**, sesenta y una (61) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1.00), cada una, que corresponden a mi parte del capital social de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, y conforme lo pertinentemente dispuesto por las leyes civiles y societarias que nos rigen, en cuanto a transferencias de acciones en compañías anónimas.

Es Legal, etc....



**LUCAS HUMBERTO VERA ASECIO**  
C. C. Nº 0909302762  
**CEDENTE**



**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**  
C. C. Nº 1305735233  
**CESIONARIO**

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2015.

**SEÑOR**

**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO**  
**VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA.**

*YOYO ANDRES RODRIGUEZ FRANCO, portador de la cédula de ciudadanía N° 1304428772 y accionista de la COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA, en el Expediente N° 122781 constante en esta dependencia estatal, ante usted concurro para expresamente declarar libre y voluntariamente lo siguiente:*

1. Según la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el 26 de enero del 2006; aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución N° 06.G.IJ.0000982 de 9 de febrero del 2006; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de abril del 2006, en su cláusula **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**, se estipula textualmente lo siguiente:

**"El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Las acciones estarán numeradas del CERO CERO UNO a la OCHOCIENTAS." (Sic);**

2. En el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el 4 de septiembre del año 2015, se celebró la **ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, donde se trataron los siguientes puntos:- **PRIMERO:** Ingreso de un nuevo accionista; **SEGUNDO:** Salida o renuncia de otros accionistas; **TERCERO:** Autorización para cesión de acciones entre socios; y, **CUARTO:** Nueva conformación de la Compañía y estabilidad de su representante legal, como consta detalladamente en el facsímil de dicha acta que se adjunta a esta solicitud; y,
3. En la nómina de accionistas de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN**

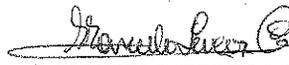
Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el suscrito compareciente y peticionario consto como propietario de **sesenta y una (61) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO, cada una**, lo que equivale a mi parte del capital social de la misma Compañía, como consta en la certificación correspondiente.

Con lo expuesto clara y concretamente, amparándome en lo pertinentemente dispuesto por la Ley de Compañías y los Códigos Sustantivo y Adjetivo de lo Civil, y mediante el presente libelo, en forma libre y voluntaria, el suscrito compareciente y peticionario, **YOYO ANDRES RODRIGUEZ FRANCO, cedo a favor del señor WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ, sesenta y una (61) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1.00), cada una, que corresponden a mi parte del capital social de la COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA, y conforme lo pertinentemente dispuesto por las leyes civiles y societarias que nos rigen, en cuanto a transferencias de acciones en compañías anónimas.**

Es Legal, etc....



**YOYO ANDRES RODRIGUEZ FRANCO**  
C. C. N° 1304428772  
CEDENTE



**MANUELA TERESA LUCAS CALDERON**  
C. C. N° 1305793646  
CEDENTE



**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**  
C. C. N° 1305735233  
CESIONARIO

Guayaquil, 04 de Septiembre del 2015.

**SEÑOR**

**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA.**

**CIRILO ULPIANO FLORES FLORES**, portador de la cédula de ciudadanía N° 0906297122 y accionista de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, en el Expediente N° 122781 constante en esta dependencia estatal, ante usted concurre para expresamente declarar libre y voluntariamente lo siguiente:

1. Según la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el 26 de enero del 2006; aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución N° 06.G.IJ.0000982 de 9 de febrero del 2006; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de abril del 2006, en su cláusula **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**, se estipula textualmente lo siguiente:

"El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,600.00). El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Las acciones estarán numeradas del CERO CERO UNO a la OCHOCIENTAS." (Sic);

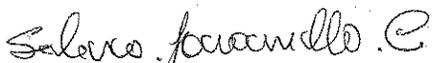
2. En el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, el 4 de septiembre del año 2015, se celebró la **ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, donde se trataron los siguientes puntos:- **PRIMERO**: Ingreso de un nuevo accionista; **SEGUNDO**: Salida o renuncia de otros accionistas; **TERCERO**: Autorización para cesión de acciones entre socios; y, **CUARTO**: Nueva conformación de la Compañía y estabilidad de su representante legal, como consta detalladamente en el facsímil de dicha acta que se adjunta a esta solicitud; y,
3. En la nómina de accionistas de la **COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN**

Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el suscrito compareciente y peticionario consto como propietario de **sesenta y una (61) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO, cada una**, lo que equivale a mi parte del capital social de la misma Compañía, como consta en la certificación correspondiente.

Con lo expuesto clara y concretamente, amparándome en lo pertinentemente dispuesto por la Ley de Compañías y los Códigos Sustantivo y Adjetivo de lo Civil, y mediante el presente libelo, en forma libre y voluntaria, el suscrito compareciente y peticionario, **CIRILO ULPIANO FLORES FLORES**, cedo a favor del señor **WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**, **sesenta y una (61) acciones ordinarias y nominativas de UN, 00/100 DÓLAR NORTEAMERICANO (USD 1.00), cada una, que corresponden a mi parte del capital social de la COMPAÑÍA DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN DEL LÍQUIDO VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CARDISLIVISA**, y conforme lo pertinentemente dispuesto por las leyes civiles y societarias que nos rigen, en cuanto a transferencias de acciones en compañías anónimas.

Es Legal, etc....

  
**CIRILO ULPIANO FLORES FLORES**  
C. C. N° 0906297122  
CEDENTE

  
**SILVIA DEL CARMEN JARAMILLO CORDOVA**  
C. C. N° 1303525503  
CEDENTE

  
**WASHINGTON ALBERTO URRUNAGA VÁSQUEZ**  
C. C. N° 1305735233  
CESIONARIO